



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad requerida.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2 - Plan de Contratación de centro que hace parte integral del estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2 - Plan de Contratación de centro que hace parte integral del estudio previo
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cuatro (4) contratos la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$127.561.548,00), conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2- Plan de Contratación de centro que hace parte integral del estudio previo.</i>
PLAZO:	Conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2 - Plan de Contratación del centro que hace parte integral del estudio previo sin superar el 26 de diciembre del 2025 - Resolución No.1-03368 de 2024 Calendario Académico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Garzón – Huila Colombia</i>
SUPERVISOR:	<i>Quien designe al ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 199 de 2024, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Conforme a la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

- En los directores regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
- En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación.

La Resolución 01-02154 del 28 de agosto de 2024, dispuso la delegación en los subdirectores de Centro de Formación y en los directores regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual



diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)".

En mérito de lo señalado anteriormente, el SENA como entidad del estado y aliado estratégico para el cumplimiento de las políticas del gobierno nacional, sigue aportando desde su qué hacer institucional, a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este Plan De Desarrollo e Inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Este eje, busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto, el SENA aporta en el desarrollo del Plan Educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

Como parte de la respuesta de apoyo de la Entidad a estos ejes fundamentales, se creó la Estrategia CampeSENA que busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortaleciendo su economía y facilitando el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, además de fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Por lo expuesto y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila, considera necesario e indispensable la contratación de servicios temporales de personas naturales para atender a la población campesina de los municipios de su área de cobertura, que pertenezcan a asociaciones campesinas, cooperativas, organizaciones



que los representan, o que tengan el auto reconocimiento como tal, respondiendo a las metas asignadas al Centro de Formación que para el año 2025 se establecieron en 39.347 cupos de formación titulada, complementaria como se muestra a continuación:

⊕ 0 EDUCACION SUPERIOR	2.134
⊕ 1 FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS	2.903
⊕ 2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	34.310
Total	39.347

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos. Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales de apoyo a la gestión y/o profesionales son:

El Centro solo tiene en su planta 22 personas en el cargo de instructor, los cuales, algunos cuentan con carga completa en la programación de fichas y otros no cuentan con las competencias para ofrecer los distintos programas ofrecidos por el Centro de Formación, siendo insuficientes para abarcar toda la oferta educativa ofrecida. En ese orden debe poner en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual que iniciará para la presente vigencia y la que ya se encuentra en ejecución; actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible, documentar en las diferentes plataformas (LMS, ZAJUNA) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular.

En ese sentido, se elaboró y tramitaron los Planes de Contratación de Instructores para la formación Regular, estrategias CampeSENA y economía popular, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, así como la verificación de cumplimiento del perfil académico y de experiencia acorde con los diseños curriculares y conforme a lineamientos establecidos en la circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

La contratación que se pretende realizar, se encuentra alineada a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU con la educación - formación con calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles; en cumplimiento de la misión que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos para la incorporación de las personas en el desarrollo económico y social y tecnológico del país.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el Plan de Acción, Plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, se hace indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las



características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Conforme con lo anterior, es claro que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila, no cuenta con el talento humano suficiente debido a la inexistencia o insuficiencia de personal para atender los compromisos formativos de la estrategia para el año 2025, y por ello surge la necesidad de contratar personas naturales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas señaladas en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, para que apoyen de manera temporal y durante la vigencia 2025, la implementación de formación profesional integral, cumpliendo con las actividades previstas en el numeral 2° denominado Obligaciones Especificas Contractuales contenidas en el presente estudio previo, en desarrollo del objeto contractual previsto, para lograr el cometido del Plan Estratégico del SENA, las metas estratégicas, los compromisos de la entidad, de manera independiente, autónoma y sin exclusividad, toda vez que se trata de una prestación de servicios temporal, orientada a unos resultados específicos.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, abarcará diez (10) meses y catorce (14) días calendario de la vigencia fiscal, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES y conforme a los recursos asignados por la Dirección General, a través de la Resolución de Apertura de presupuesto del año 2025. En ese orden, en la medida que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Huila, se procederá con los trámites necesarios para la contratación del personal referido.

Los instructores se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de **Cuatro (4)** instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:



1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación a impartir, en el área que se ha contratado, cumpliendo con la programación establecida por la Coordinación Académica, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación y de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas y los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Ejecución de la Formación sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, y del alistamiento de los procesos formativos conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS mediante las siguientes actividades: a). Crear las rutas de aprendizaje y asociar a todos los aprendices a su respectiva ruta. b) Verificar que los aprendices matriculados queden en estado: “En Formación”. c) Verificar que los datos básicos y de contacto de los aprendices se encuentren actualizados. d). Registrar inasistencias oportunamente. e) Verificar el estado de los aprendices reintegrados o trasladados. f) Comunicar oportunamente al Coordinador académico las anomalías, inconsistencias y novedades de los aprendices.
4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Documentar en las diferentes plataformas (LMS) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular del programa).
6. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como implementar las estrategias establecidas en el protocolo de la ruta de atención prevención deserción de aprendices – GFPI – PR - 001.
7. Apoyar a los aspirantes en el registro en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS, en aquellas poblaciones con características especiales o zonas de difícil acceso.
8. En caso de ser programado en Formación Complementaria Presencial, entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización, fotocopia de los documentos de identidad, formato de inscripción de aspirantes en Sofia Plus y/o requisitos definidos en el diseño curricular, en los tiempos establecidos por el Centro de Formación.
9. Participar de las reuniones de equipo ejecutor programadas por la Coordinación Académica, y entregar los soportes derivados de las mismas: Actas de inducción, actas de seguimiento a la ejecución de la formación de las fichas asignadas garantizando la emisión de todos los juicios evaluativos, trámite de novedades y actas de cierre de etapa lectiva.
10. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción, comunicación y divulgación del portafolio de servicios.
11. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación asignada.
12. Informar oportunamente, a la Coordinación Académica cualquier eventualidad que no permita cumplir con la programación establecida por el Centro de Formación.



13. Apoyar procesos de documentación de Registro calificado y autoevaluación para los programas de formación, cuando el centro lo requiera.
14. Apoyar en la ejecución de las sesiones del comité de evaluación y seguimiento cuando sea designado por el Coordinador Académico.
15. Apoyar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
16. Adicionales a estas obligaciones para la formación virtual, también deberá cumplir con lo establecido en la Guía Orientación para Ambientes virtuales de aprendizaje. GFPI -G -014.
17. Adicionales a estas obligaciones para la formación complementaria presencial, cumplir con lo establecido en la Guía para la Ejecución de la formación complementaria presencial GFPI-G-043.
18. Adicionales a estas obligaciones, si es designado para el seguimiento de Etapa Productiva también debe cumplir con lo establecido en la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo. GFPI -G -040.
19. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la Ciudad de Garzón y los municipios del área de influencia, del Centro del Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y



la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo Administrativo del Centro de Formación o quien designe el Ordenador del Pago del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

1. **Nivel de alta Especialización y conocimientos en Tecnologías Específicas:** Una vez analizada la hoja de vida de la señora **Maritza Rojas Trujillo**, en relación con el objeto contractual, se



concluye que cumple con los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades del centro. Esto se debe a su vasta experiencia adquirida a través de la formación profesional integral. Además, destaca por su amplia trayectoria en proyecto de vida de acuerdo a los criterios de dignidad, de respeto, creencias, ecología y cultura, herramientas que permiten la comunicación asertiva en diferentes entornos teniendo en cuenta la pedagogía para la paz, reconocimiento de hitos históricos de violencia y paz como aporte a la construcción de una cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prevención de acciones violentas con base en estrategias de comunicación asertiva y diálogo con base en principios axiológicos, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de formación profesional.

2. La Señora **Maritza Rojas Trujillo** también ha demostrado un excelente dominio de habilidades blandas, así como una sólida capacidad para orientar la formación profesional integral a los aprendices de la zona centro del Departamento del Huila. Con más de 22 años de experiencia laboral relacionada, se considera que su perfil se ajusta a los requisitos del cargo. En este sentido, el subdirector del Centro establece que la señora Maritza Rojas Trujillo cumple plenamente con los criterios establecidos.
3. **Restricción de la Oferta:** De acuerdo con el acta de verificación realizada por el comité encargado de la contratación de instructores para la vigencia 2025, durante el proceso de revisión de las hojas de vida de los postulantes a la vacante **24898** - Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia, la señora **Maritza Rojas Trujillo** fue la única persona que se postuló y cumplió con el perfil requerido, conforme a los lineamientos establecidos por los programas Campesena y Full Popular.

Teniendo en cuenta la necesidad del centro y el cumplimiento de los requisitos específicos para la vacante, el subdirector del Centro ha seleccionado al mencionado profesional para la contratación.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.577 4328-2024	MARIO AUGUSTO LEMUS	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para impartir	10 meses y 24 días	\$48.227.886 pagos mensuales de \$4.465.545	Contratación Directa



		Formación Profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad AUDIO DIGITAL			
CO1.PCCNTR.587 0255	YENSY CONSTANZA PERDOMO VAQUIRO	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para impartir Formación Profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Construcción.	10 meses y 14 días	\$46.739.371 pagos mensuales de \$4.465.545	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

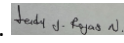
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Garzón; a los 06 días del mes de febrero de 2025.


Firmado
digitalmente por
LUIS HUMBERTO
GONZALEZ ORTIZ
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada / Coordinadora Académica. 

Revisó: Emilcen Gutierrez Nuñez / Coordinadora de Formación Profesional. 


Revisó Texto Legal: Leidy Johanna Rojas / Abogada Contratista Gestión Contractual. 

ASISTENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR	
4.8.1 Requisitos Académicos:	
REQUISITOS ACADÉMICOS:	
EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:	
ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, O AFINES	
ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL, TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PÚBLICA O AFINES.	
4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, PREFERIBLEMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO.	
ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE LABORES COMO SERVIDOR PÚBLICO, EN CARGOS AFINES AL	

FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR

5. PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR	
Requisitos Académicos	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O EDUCACIÓN.
Competencias mínimas	1. MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES 2. RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL. 3. DISCIPLINA. 4. COMUNICACIÓN ASERTIVA. 5. RESPONSABILIDAD. 6. TRABAJO COLABORATIVO Y EN EQUIPO. 7. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. 8. PLANEACIÓN Y USO DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA APRENDIZAJES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS
20/01/25 8:13	Página 3 de 5

 Modelo de Mejora Continua	LÍNEA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN RED TECNOLÓGICA TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
Experiencia laboral y/o especialización	EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Denominación del Programa	INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS
Código Programa	22310041
Certificación	
Justificación	DEBIDO A LA FALTA DE CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE LOS PLANOS POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE ESTAN EN EL GREMIO DE LA CONSTRUCCION SE HACE NECESARIO ESTA FORMACION PARA QUE HAYA UNA MAYOR CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL OFICIO. LO ANTERIOR ESTA ENFOCADO EN LA CARRERA TECNICO EN CONSTRUCCION
Duración (Horas)	40
Estrategia Metodológica	Centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportadas en el utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas, en ambientes abiertos y pluritecnológicos, que en todo caso recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias.
Requisito de Ingreso	-Carta de presentación expedida por la comunidad. -Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro
Sector económico al que se asocia el programa	PENDIENTE POR DEFINIR

Perfil Técnico del Instructor

Requisitos Académicos del Instructor	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION
Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

PSICÓLOGA

PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS.
4.8 PERFIL DEL INSTRUCTOR
4.8.1 Requisitos Académicos:
OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES.
OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO.
4.8.2 Experiencia laboral y/o especialización:
VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO.



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO
PECUARIO DEL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
HUILA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.


Para mayor constancia se firma en Garzón, a los seis (06) días del mes de febrero de 2025

 Firmado digitalmente
por LUIS HUMBERTO
GONZALEZ ORTIZ

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
SUBDIRECTOR (E)



Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica.

Revisó: Lorena Maria Gutierrez Quintero – Coordinadora Administrativa. 



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras;

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111600	41_9525_233 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Función Pública - Empresarial	2	2	314	0	CCE-16	1	48.141.548 COP	48.141.548 COP	0			CO-HUI-41001	Luis Humberto Gonzalez

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras;

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111600	41_9525_236 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Química.	2	2	150	0	CCE-16	1	15.884.000 COP	15.884.000 COP	0			CO-HUI-41001	Luis Humberto Gonzalez

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras;

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111600	41_9525_237 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de Construcción	2	2	314	0	CCE-16	1	31.768.000 COP	31.768.000 COP	0			CO-HUI-41001	Luis Humberto Gonzalez

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras;

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111600	41_9525_235 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ETICA.	2	2	314	0	CCE-16	1	31.768.000 COP	31.768.000 COP	0			CO-HUI-41001	Luis Humberto Gonzalez



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlgutierq
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-041-
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 a. m.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad	36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.617.744.524,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.617.744.524,00	Saldo x Comprometer:	2.617.744.524,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952545 CENTRO AGROEMPRESARIA L Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						2.617.744.524,00	0,00	2.617.744.524,00	2.617.744.524,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION DE INSTRUCTORES PROGRAMA TITULADA Y COMPLAMENTARIA EN EL C.A.D.P.H.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
 Coordinadora Administrativa y Financiera



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SOLICITUD DE CDP**

M E M O R A N D O

41-952510 -

Garzon, 08 de enero de 2025

PARA : Lorena Maria Gutierrez Quintero; Coordinadora Administrativa y financiera
DE: Carlos Andres Jimenez Morea; Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

OBJETO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION DE INSTRUCTORES PROGRAMA TITULADA Y COMPLAMENTARIA EN EL C.A.D.P.H.

ACREEDOR O BENEFICIARIO	TIPO DE DOCUMENTO
N.N.	N.N.

VIGENCIA	CODIGO DEPENDENCIA	PPTO GESTION RUBRO O CONCEPTO			VALOR
		POSICION DEL GASTO	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	
2025	952545	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	3603025	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	\$ 2.617.744.524
		TOTAL			2.617.744.524

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA

Carlos Andres Jimenez Morea
Subdirector (e) de Centro


PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO - AÑO 2025
 TIPO GLOBAL PROGRAMADO \$ 2.017.744.000,00
 SALDO \$ 2.460.142.000,00

ELABORADO POR: EILEEN KARINA CASTAÑEDA
 Nombre: TELÉFONO: 8334.209.89

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E-T-R-TSO)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO (MES \$)	COSTO TOTAL HONORARIOS (\$)	COSTO HONORARIO MÉS (\$)	COSTO TOTAL HONORARIOS (\$)	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS
					MESES	DIA	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							
					PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS								
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TECNICO	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	PERIODO FIJO	1	10	14	6/02/2025	19/12/2025	4.599.511,00	48.141.548,00			9 MESES	Requisitos académicos: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: alternativa 1) profesional en administración pública, derecho, economía, ciencias políticas, o afines alternativas 2) doctorado en gobierno local, sociología en gestión empresarial, administración empresarial, pública o afines. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1) veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciséis (16) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia, preferentemente en el sector público alternativa 2) treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses de labores como servidor público, en cargo afines al programa.	Contratar servicios de acuerdo con normativa y procedimiento administrativo
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	COMPLEMENTARIA	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR	PERIODO FIJO	1	5	0	6/02/2025	5/07/2024	3.176.800,00	15.884.000,00				ALTERNATIVA 1 TITULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA Y AFINES, O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES ALTERNATIVA 2 TITULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA Y AFINES, O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES, O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES, O EDUCACIÓN Experiencia Laboral, EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA ALTERNATIVA 1 DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2 DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA ALTERNATIVA 1 DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES ALTERNATIVA 2 DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES.	ELABORAR PRODUCTOS QUÍMICOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL.
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	COMPLEMENTARIA	INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS	PERIODO FIJO	1	10	0	6/02/2025	5/12/2025	3.176.800,00	31.768.000,00				ARQUITECTO INGENIERO CIVIL, TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTREGAR PLANOS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CONFORMIDAD CON ESPECIFICACIONES, REMODELACIONES Y PROGRAMAS.
REGIONAL HUILA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	TITULADA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	PERIODO FIJO	1	10		6/02/2025	5/12/2025	3.176.800,00	31.768.000,00				OPCIÓN 1 PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES OPCIÓN 2 PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOTECNIA, O GENETOLÓGICA O HUMANISMO. VENTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA VIO TRABAJO COMUNITARIO.	Enrique Low Murtra- Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.
TOTALES				4					127.561.548,00						


 Firmado digitalmente por LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
 Subdirector del Centro del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Hulla


 Proyección: Eileen Karina Castañeda Losada - Coordinadora Académica

 Revisó: Emilcen Guierrez Nufiez / Coordinadora de Formación Profesional

TOTAL 127.561.548

Contrato por 400
 Contrato por 800
 Contrato por 800



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de FUNCIÓN PÚBLICA – EMPRESARIAL”





Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Garzón, a los 06 días del mes de febrero de 2025.

 Firmado digitalmente por
LUIS HUMBERTO
GONZALEZ ORTIZ
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro de Formación

VoBo. Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa. 

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de QUIMICA”





Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Garzón, a los 06 días del mes de febrero de 2025,


Firmado digitalmente por
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro de Formación

VoBo. Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa. 

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de CONSTRUCCIÓN ”




Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Garzón, a los 06 días del mes de febrero de 2025.

 Firmado digitalmente
por LUIS HUMBERTO
GONZALEZ ORTIZ

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro de Formación

VoBo. Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa. 

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

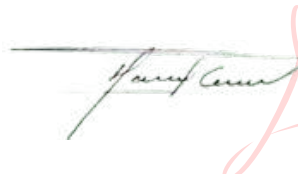
Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ETICA”





Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Garzón, a los 06 días del mes de febrero de 2025.


 Firmado
digitalmente por
**LUIS HUMBERTO
GONZALEZ ORTIZ**
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro de Formación

VoBo. Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa. 


Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Coordinadora Académica. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o a la Entidad por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

 MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.